



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCABELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de mayo de 2008.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 20 de Mayo del año 2008, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que “Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, el Proyecto Construcción Central Hidroeléctrica la Guitarra con un monto de \$ 304'000,000.00 Dólares Americanos, constituye Proyecto de Impacto Regional y Nacional, ubicándolo como Proyecto de Interés Regional y Nacional, así como de Utilidad y Necesidad Pública, cuya ejecución traerá beneficios a la población del Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local;

Que, de conformidad con el Artículo 10° del apartado d) del Inciso 1) del Artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el mismo que señala que son competencias exclusivas del Gobierno Regional “promover y Ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de estructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 057-2008-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 20 de mayo de 2008.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública y de Interés Regional y Nacional la ejecución del Proyecto: Construcción Central Hidroeléctrica la Guitarra con un monto de \$ 304'000,000.00 Dólares Americanos, constituyendo Proyecto de Impacto Regional y Nacional, ubicándolo como Proyecto de Interés Regional y Nacional, así como de Utilidad y Necesidad Pública, cuya ejecución traerá beneficios a la población del Departamento de Huancavelica, así como diversos beneficios colaterales que contribuirán al desarrollo nacional, regional y local.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional de Huancavelica el inicio de la elaboración del estudio de Pre Inversión del proyecto a que se refiere en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes para su cumplimiento.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

MARIA ELIZABETH VILLAVICENCIO VALLE
CONSEJERA DELEGADA

